

CATEGORIA DE ACTIVIDADES TRATAMIENTO:	REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS
Base legitimadora	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.  RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria
	LEY 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.
	LEY 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana
	LEY 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana
	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria
Fines del tratamiento	Registro de voluntades anticipadas de los ciudadanos para poder ser consultados por Ucis o cualquier Punto de red asistencial cuando sea necesario tomar una decisión respecto a un paciente y este no pueda manifestar su voluntad.
Colectivo	Ciudadanos y residentes
Categorías de Datos	Datos identificativos: Dirección, DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, nºSS/mutualidad Categorías especiales de datos: datos de salud.  Otros datos de carácter identificativo: SIP, nº de historia clínica, nº pasaporte
Categoría destinatarios	Entidades sanitarias, Ministerio de Sanidad, Organización Nacional de trasplantes, hospitales privados.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de conformidad con lo que establece la política de seguridad de la información de la Generalitat (DECRETO 66/2012, de 27 de abril, del Consell)
Entidad Responsable	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
Contacto DPD	Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana  Passeig de l'Albereda, 16 46010 València  dpd@gva.es

Última actualización: 03/02/2020